

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis.....	7 50 »
	Un año.....	15 »
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 »
	Seis.....	8 »
	Un año.....	16 »

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 2.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Trabajo, con fecha 12 de Diciembre último, me comunica la Real orden siguiente:

«A medida que las relaciones entre el capital y el trabajo van siendo mejor estudiadas, se observa que el establecimiento de instituciones particulares benéfico-sociales va adquiriendo mayor desarrollo por parte del elemento patronal, que se va percatando de que con el fomento de obras de previsión, de enseñanza y de conciliación, juntamente con el mejoramiento de las condiciones económicas de sus empleados y obreros, logrará llegar á términos de concordia y á una más estrecha colaboración con el elemento obrero, redundando ello en beneficio de la producción y, por tanto, de la colectividad social.—Existen en este Ministerio un buen número de Estatutos ó Reglamentos de Escuelas preparatorias ó de aprendizaje, de Cajas de Seguros, Socorros, Pensiones, Ahorros, Cooperativas, y aun de Cajas de participación en los beneficios, á base, alguna (como la de la «Papelera Española») del sistema del accionariado, hoy objeto de la atención y estudio de un importante sector de la sociología moderna, instituciones todas de una gran importancia social, que deben ser, y no lo son, debidamente conocidas y divulgadas para estímulo de aquellas empresas ó patronos más remisos en el cumplimiento de estos deberes, por decirlo así, modernos. Pero es preciso que toda esta trascendentalísima obra se recoja por este Ministerio en su totalidad á fin de estudiarla, encauzarla y estimularla, y al efecto; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se interese de V. S. se sirva recabar de todos los elementos patronales de esa provincia la remisión á este Departamento de un ejemplar de los Estatutos, Reglamentos ó certificados de acuerdos que hagan relación con el establecimiento ó creación de instituciones sociales en favor del personal, bien sea de dependientes, obreros ó empleados.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para general conocimiento, debiendo los Sres. Alcaldes interesar de los elementos patronales de su respectiva localidad, la remisión al Ministerio del Trabajo de los documentos que se interesan.

Soria 3 de Enero de 1922.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

circular núm. 3.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me dice con fecha 28 del corriente más lo que sigue:

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, y en virtud de lo que determina el art. 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo á V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Sebastian Ortega Nava, vecino de Cubo de la Solana, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno por imposición de multa de 250 pesetas por infracción al Real decreto de 15 de Septiembre de 1920, se conceden veinte días de audiencia á contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes á su derecho, debiendo V. S. notificarlo así al recurrente, y remitir oportunamente á este Departamento un ejemplar del referido *Boletín oficial*.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Soria 30 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

circular núm. 4.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me dice con fecha 26 del corriente más lo que sigue:

«De Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, y en virtud de lo que determina el art. 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo á V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Calavia Ruiz, vecino de Agreda, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno por imposición de multa de 250 pesetas por infracción al Real decreto de 15 de Septiembre de 1920, se conceden veinte días de audiencia, á contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar

cuantas justificaciones consideren procedentes á su derecho, debiendo V. S. notificarlo así al recurrente, y remitir oportunamente á este Departamento un ejemplar del referido *Boletín oficial*.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Soria 30 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

circular núm. 5.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me dice con fecha 26 del corriente más lo que sigue:

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, y en virtud de lo que determina el art. 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo á V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio á virtud de recurso de alzada interpuesto por Don Felix Lopez Bartolomé, vecino de Corvesin, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno por imposición de multa de 250 pesetas por infracción al Real decreto de 15 de Septiembre de 1920, se conceden veinte días de audiencia, á contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes á su derecho, debiendo V. S. notificarlo así al recurrente, y remitir oportunamente á este Departamento un ejemplar del referido *Boletín oficial*.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Soria 30 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

circular núm. 6.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la resolución que proceda, acompañado del expediente de su razón, el recurso de alzada interpuesto por don Tirso C. Febrel y Contreras, contra acuerdo de la Comisión provincial nombrando vocal Médico civil propietario de la Comisión mixta de reclutamiento para el año 1922, á D. Juan Antonio Gaya Tovar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la aplicación de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Soria 2 de Enero de 1922.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

VACANTES DE CONCEJALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre de 1919, los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, han remitido al Gobierno civil certificación de las vacantes de Concejales, ordinarias y extraordinarias, que han de cubrirse en la próxima renovación bienal de Ayuntamientos; publicándose a continuación los nombres de los individuos a que corresponden dichas vacantes:

Soria.—Distrito del Salvador: D. Manuel Ruiz de Pablo, D. Julian Martinez Martialay, D. Federico Ortega Ayllón y D. Rafael Sainz de Robles.

Idem.—Distrito del Consistorio: D. Francisco Acebes Maza y D. José Roperio Soria.

Idem.—Distrito de la Colegiata: D. Antonio de Marco García y D. Antonio Royo.

Abasco.—D. Miguel Molina Sanz, D. Wenceslao de Pablo Recacha y D. Victoriano Beato Marcos.

Abejar.—D. Severiano Esteban Romero, D. Marcelo Diez Abad y D. Félix Pérez Romero.

Abión.—D. Angel Dominguez Gómara, don Apolonio Sanz Muñoz y D. Juan Gutierrez Ciriano.

Acrijos.—D. Apolinar Jimenez-Ortega, don Bonifacio Calvo Pérez y D. Restituto Jimenez Pérez.

Agreda.—Distrito de la Sala: D. Candido Vitoria Garcia, D. Ecequiel la Iglesia Vicente y D. Victoriano Alonso Cacho.

Idem.—Distrito de la Escuela: D. Escolastico Cintora Ruiz y D. José Sevillano Val.

Aguaviva de la Vega.—D. Pedro Santos Crespo, D. Antonio Ballano Agueda y D. José Sancho Blanco.

Montuenga de Soria.—D. Roque Menéx Rodríguez, D. José Esteban Ontín y D. Victoriano Legido Rodríguez.

Alalo.—D. Candido Larriba, Nicolas Cayuela y D. Hilario Sotillos.

La Alameda.—D. Esteban Muñoz, D. Galo Muñoz y D. Maximino Muñoz.

Alcoba de la Torre.—D. Baltasar Aguilera Garcia, D. Gabriel Aguilera Sebastian y don Prudencio Gonzalez Lozano.

Alconaba.—D. Tiburcio Palomar Miguel, D. Valentin Garces Jimenez y D. Ramen Lazaro Carnicero.

Alcozar.—D. Diego del Amo y del Amo, don Juan del Amo y del Amo, D. Juan Morales Romero y D. Antonio Garcia Morales.

Alcubilla de Avellaneda.—D. Cayetano Pascual Cabrerizo, D. Cenon del Pozo Lucas y D. Felipe Medel Pascual.

Alcubilla de las Peñas.—D. Eusebio Cosin, D. Lino Anton y D. Juan Anton.

Aldez de San Esteban.—D. Manuel Poza Anton, D. Gregorio Ruperez Peñalba y Constancio Aguilera Poza.

Aldeafuente.—D. Santiago Gómara Garcés, D. Félix Pérez Molina y D. Saturio Pinilla Diez.

Aldealices.—D. Victoriano Arancón Casante, D. Martin Arancón Castillo y D. Teodoro Arancón Jimenez.

Aldeafuente.—D. Sotero Peña Calonge, D. Eugenio Peña Ojuel y D. Agustín Fernández Gomez.

Aldehuela de Agreda.—D. Benjamin Lapeña Llorente, D. Benito Hernandez Martínez y D. Guillermo Lacilla Bonilla.

Aldehuela de Periañez.—D. Candido An-

dre, D. Guillermo Angulo y D. Ignacio Cacho.

Las Aldehuelas.—D. Vicente Sanz Revilla, D. Casiano Garcia Jimenez y D. Pablo Martinez Rico.

Alentisque.—D. Pascual Casado Marquez, D. Leon Loranca Loranca, D. Valentin Gallego Gallego y D. Mariano Tarancón Gil.

Aliud.—D. Santiago Gomez, D. Braulio Martinez y D. Leocadio Escalada.

Almaluez.—D. Máximo Blanco Machin, don Segundo Lopez Pascual y D. Venancio Utrilla Perez.

Almarza.—D. Manuel Larrad Alonso, D. Eugenio Rubio Legaz y D. Zacarías Garcia Gomez.

Almazán.—Distrito de las Escuelas: D. Gregorio Zapatero Agreda, D. Aniceto Gonzalo del Campillo y D. Julian Gonzalez Carretero.

Idem.—Distrito de la Casa Consistorial: don Martin Casado Valdenebro y D. Segundo Zapatero Agreda.

Almazul.—D. Pablo Borobio Vallejo, don Eustasio Garcia Vargas y D. Evaristo Hernandez Melendo.

Almenar.—D. Rufo Largo Lazaro, D. Hilario de Pedro Arribas y D. Romualdo Borobio Jimenez.

Alpanseque.—D. Maximiano Hernando Sienes, D. Julian Alcolea Bartolome y D. Hipólito Sienes Hernando.

Ambrona.—D. Victoriano Lopez Treviño, D. Cayetano Lozano Sancho y D. Cayetano Riosalido Soria.

Andaluz.—D. Jorge Alvarez Lasaya, D. Segundo Oliva Martinez y D. Segundo Morena Vinuesa.

Carrascosa de Abajo.—D. Manuel Morena Anton, D. Pablo Gonzalo Sastre y D. Mariano Barrio Crespo.

Carrascosa de la Sierra.—D. Cirilo Romero, D. Manuel Fernandez y D. Manuel Sanz.

Casarejos.—D. Enrique Gonzalo Benite, don Andres Rica Benito y D. Crispin Leonardo Martin.

Castejon del Campo.—D. Francisco Enciso Calonge, D. Oasto Calonge Espuelas y D. Domingo Dominguez Uriel.

Castil de Tierra.—D. Pedro Borque Garcia, D. Gregorio Lacarta Garces y D. Millan Calonge Diez.

Castilfrío de la Sierra.—D. Justo Alvarez, D. Casimiro Alcalde y D. Gregorio Cabezon.

Castilruiz.—D. Pedro Martinez Martinez, D. David Jimenez Largo y D. Trifon Sanz Banda.

Castillejo de Robledo.—D. Alejandro Pastor Ouesta, D. Eladio Ramperez Crespo, D. Primitivo Mate Hernamperez y D. Lorenzo Gil del pozo.

Cervón.—D. Bonifacio Zamora, D. Victoriano Castellano y D. Eusebio Lafuente.

Cidones.—D. Jenaro Orden Sanz, D. Manuel Barnuevo Molina, D. Nemesio Orden Andres y D. Clemente Garcia Garcia.

Ciria.—D. Demetrio Garcia Muñoz, D. Gabriel Gonzalo Ruiz y D. Juan Yagüe Perez.

Cirujales del Rio.—D. Santiago Alvarez Martinez, D. Felipe Anton Martinez y D. Ciriano Hernandez Saenz.

Cabreriza.—D. Juan Francisco Medina Jimenez, D. Andrés Calvo Casado y D. Joaquin Gil Guerrero.

Calatañazor.—D. Ricardo San Ucero, D. Pio Manrique Manrique y D. Justo Rubio Jimenez.

Diustes.—D. Isaac Ochoa, D. Eliseo Gomez y D. Valeriano Reinares.

Dévanos.—D. Juan Aranda Sevillano, don

Victor Hernandez Jimeno y D. Felix Lavilla Gil.

Chavaler.—D. Julian Hernandez, D. Sebastian Anton y D. Felix Hernandez.

La Cuesta.—D. José Marin Jimenez, D. Vicente Rueda Heras y D. Ildefonso Ochoa Crespo.

Cueva de Agreda.—D. Ambrosio Sanchez Alonso, D. Valentin Alonso Ruiz y D. Isidro Serrano Escribano.

Cuellar-Ausejo.—D. Gervasio Garcia Heras, D. Baldomero Heras Muñoz y D. Benigno Garcia Anton.

Cubo de la Solana.—D. Eugenio Andres Dominguez D Segundo Gomez Pascual y D. Mateo Caballero las Heras.

Covaleda.—D. Vicente Cámara Llorente, D. Quirico Tejedor de Francisco, D. Timoteo Herrero Pascual y D. Gregorio Escribano Llorente.

Coscurita.—D. Jenaro del Rincón Garcia, D. Leoncio Garcia Garcia y D. Jacinto Martinez Santa Cruz.

Arancón.—D. Miguel Garcia Labanda, don Justo Casado Martinez y D. Doroteo Garcia Lazaro.

Arcos de Jalón.—D. Juan Alonso Bernardino, D. Hipólito Martinez Monge, D. Lorenzo Lopez del Molino y D. Pedro Perez Martinez.

Arenillas.—D. Gabino Lopez Andrés, don Juan Barrena Andrés y D. Valero Serrano Carrera.

Arévalo de la Sierra.—D. Vicente Ramirez, D. Feliciano San Juan y D. Antonio Sacristán.

Armejún.—D. Leocadio Martinez Palacios, D. Tomas Perez Casas y D. Julian Garcia Martinez.

Atauta.—D. Niceas Miluenda Hernando, D. Martin Hernando Martinez y D. Doroteo Gil Tomás.

Baraona.—D. Tomás Olmo Casado, D. Bruno Iglesia Torrubbiano y D. Domingo Olmo Paredes.

Barca.—D. Manuel Gil Gallego, D. Marcos Rodriguez Martinez y D. Vicente Muñoz Aparicio.

Barcones.—D. Agustín de la Iglesia, D. Pedro de la Iglesia, D. Pio Casado y D. Francisco Chicharro.

Barriomartin.—D. Victoriano Perez Crespo, D. Juan Perez Martinez y D. Vicente Gallego Gonzalo.

Bayubas de Abajo.—D. Antonio Anton Isla, D. Melitón Sacristan Manrique, don Crispin Sanz Palomar y D. Manuel Nuño Hernandez.

Beltejar.—D. Mariano Cosin Machin, don Antonio Velamazán Vigil y D. Juan Ortega Garcia.

Benamira.—D. Hipólito Garcia Huerta, don Antonio Garcia Rojo y D. Pablo Algorta Aguilera.

Beratón.—D. Pablo Villar Ramos D. Bartolome Crespo Aranda y D. Maximo Lapeña Serrano.

Berlanga de Duero.—D. Manuel Miguel Uceda, D. Pablo Huerta Alonso, D. Roman Antou Barrena, D. Agapito Martinez Badórrey y D. Angel Alfonso Chacobo.

Berzosa.—D. José Carro Blanco, D. Matias Romera Mateo, D. Venancio Carro y Carro y D. Lorenzo Carro Almazán.

Blacos.—D. Celestino Martin Gonzalo don Saturnino Romero Gonzalo y D. Eugenio Muñoz Martin.

Boos.—D. Pedro Tejedor Ransanz, D. Andrés de Diego Ransanz y D. Calixto Tejedor Martinez.

Blicos.—D. Romualdo Muñoz las Heras, D. Miguel Ruperez Diez y D. Felix Gomez.

Bordocorex.—D. Higinio Ramón Lopez, don Esteban Gil Gonzalo y D. Pedro Gomez y Gomez.

Borjabad.—D. Saturio Mayor Gallego, don Marcelino Gallego Gallego y D. Bienvenido Diez Gallo.

Burgo de Osma.—Distrito del Consistorio: D. Gervasio Elvira Perotens, D. Victoriano Martínez Moreno y D. Eloy Marqués Bañeros.

Idem.—Distrito de las Escuelas: D. Francisco Lobera Martínez y D. Urbano Aguilera Garcia.

Caltojar.—D. Aquilino Molina Casado, don Agustín Cerezo Cerezo y D. Simón Miguel Barea.

Camparañón.—D. Evaristo Sanz Mateo, don Agapito Sanz Mateo y D. Apolinar Barranco Gonzalez.

Candilichera.—Sres. Sanz, Serrano y Hernandez.

Cabartelada.—D. Felipe Rodriguez Egido, D. Mariano Casado Gutierrez, D. Jacinto Gonzalez Morón, D. Francisco Jimenez y Jimenez y D. Manuel Garcia y Garcia.

Carrascosa de Arriba.—D. Pedro Romano Sotillos, D. Telesforo Garcia Andres y D. Miguel Lazaro Elvira.

Centenera de Andaluz.—D. Ramón Bravo Bravo, D. Vito Maqueda Beltran y D. Félix Maqueda Izquierdo.

Cihuela.—D. Manuel Monzon de Gracia, D. Anselmo Pinilla Diez, D. Maximino Manuel Morón y D. Calixto Lopez Pinilla.

Canredondo de la Sierra.—D. Pedro Sanz Perez, D. Rafael Muñoz y D. Luis Perez.

Caracena.—D. Francisco Ibañez Serna, don Domingo Ibañez Lozano y D. Isidro Puente Mozas.

Carbonera de Frentes.—D. Julian Crespo del Campo, D. Marcelino Recio Ortega y don Mariano Romera Barranco.

Cardeñón.—D. Matias Muñoz Almajano, don Santos Borobio del Hoyo y D. Hilarion Almajano Garcia.

El Collado.—D. Niceto Fernandez, D. Maximino Fernandez y D. Antonio Jimenez.

Conquezueta.—D. Esteban Molinero Navalpotro, D. Juan Vicente Navalpotro Hernando, D. Aniceto Gonzalo Navalpotro y D. Claudio Peñalver Rello.

Cubo de la Sierra.—D. Anacleto Moreno del Río, D. Santiago Gonzalez Gomez y D. Francisco Diez Bartolome.

Cuevas de Ayllón.—D. Cosme Sanz Navarro, D. Angel Morena Sanz y D. Venancio Sanz Montejo.

Chercoles.—D. Bruno Gutierrez, D. Santiago Contreras y D. Conrado Bordegé.

Deza.—D. Jose Aguado, D. Benito Alejandro, D. Candido Lafuente, D. Manuel Esteras y D. Victorino Gomez.

Cabrejas del Campo.—D. Domingo Martin Romera, D. Juan Delso del Río y D. Juan Asensio Garcia.

Bocigas.—D. Cirilo Zayas, D. Victor Heras y D. Prudencio Sanz.

Buberos.—D. Pascual Borobio Fernandez, D. Florentino Gómez Crespo y D. Rufo Dominguez Garcés.

Blocona.—D. Francisco Cosin Velamazán, D. Jacinto Pascual Sanz y D. Luciano Esteban Velamazán.

Bretun.—D. Santiago Ortega Calleja, don Bruno Valdecantos y D. Braulio Revilla Hernandez.

Brias.—D. José Pedraza Muñoz, D. Idefonso Soria Castillo y D. Higinio Garcia Rello.

Calderuela.—D. Basilio Fernández Asensio, D. Román Gomez Sanz y D. Andrés Hernandez Laseca.

Cuevas de Soria.—D. Daniel Carnicero Pozo, D. Victoriano Aragonés Rodrigo y D. Manuel Fernandez.

Chacra.—D. Tiburcio del Cerro Garcia, D. Pedro Garcia Huerta y D. Blas Huerta Casado.

Fuentetoba.—D. Agapito Romera, D. Eugenio Recio, D. Elias Miguel y D. Antonio Bastos.

Fuentes de Agreda.—D. Antonio Medina Martínez, D. Bonifacio Hernandez Cabreja y D. Jesus Ruiz Tarodo.

Fuentes de Magaña.—D. Angel Izquierdo, D. Benigno Delso y D. Bernabe Castellano.

Fuentestrún.—D. Aquilino Gil Leon, D. Benito Garcia Tutor y D. Casimiro Pardo Delgado.

Garray.—D. Fortunato Lopez, D. José del Río y D. Valentin Diez.

Hinojosa de la Sierra.—D. Silverio Delgado Baruevo, D. Agapito Tejero Garcia y D. Pablo Nieto Duran.

Gormaz.—D. Pascual Varas Palomar, don Mateo Ayuso la Cruz y D. Donato Jimenez Ruiz.

Hinojosa del Campo.—D. Marcos Hernandez Gallego, D. Deogracias Enciso Muñoz y D. Justo Delso Marco.

Hez de Abajo.—D. Calixto Arribas Andrés, D. Santiago Cardenal Serna y D. Marcelino Crespo y Crespo.

Huérteles.—D. Guillermo Heras Redondo, D. Simeon Santolaya Hidalgo y D. Elias Jimenez Berdonces.

La Vega y Leria.—D. Ciriaco Merino, don Julian Merino Calleja y D. Timoteo Laya Calleja.

Ledesma de Soria.—D. Lazaro Calleja Gómara, D. Juan Enciso Andres y D. Cirilo Angulo Angulo.

Liceras.—D. Manuel Bravo del Cura, don Santiago Sanz Modesto, D. Blas Montejo Sanz y D. Toribio Minguez de Pedro.

Losana.—D. Gregorio Vicario, D. Inocencio Arribas y D. Felix Valverde.

Lodares de Osma.—D. Segundo Rodrigo Manrique, D. Mariano Manrique Gregorio y D. Vicente Barrio Ruperez.

La Losilla.—D. Ignacio Martinez Arribas, D. Victor Arribas Muñoz y D. Tiburcio Alonso Garcia.

Lumias.—D. Esteban Bartolome, D. Valentin Varas y D. Jose Rello.

Madruedano.—D. José Vicente Campanario, D. Miguel Garcia Hernando y D. Saturnino Benito Lopez.

Montuenga de Soria.—D. Ladislao Rodriguez Hernandez, D. Juan Zarza Blanco, D. Agapito Duca Learte, D. Bernardino Esteban Rodrigalvarez y D. Cayo Algora Bodega.

Morales.—D. Agustín Abad Sacristan, don Florencio Palomar Garcia y D. Jacinto Simal Larriba.

Morcuera.—D. Ambrosio Palomar Palomar, D. Estanislao Palomar Rubio y D. Felix Romero Rodrigo.

La Muedra.—D. Eusebio Rodrigo Santamaria, D. Antonio de Maza las Heras y D. Lidro Ouerda Duran.

Muriel de la Fuente.—D. Juan Gomez Buihos, D. Gregorio Anton Lopez y D. Alejandro Antón Hernandez.

Muriel Viejo.—D. Felipe Miguel Andrés, D. Felix Cabrejas Marina y D. Felix Cubilla Ortego.

Muro de Agreda.—D. Isidro Calvo Tello, D. Pedro Calvo Marqués y D. Pedro Calvo Pascual.

Esteras de Medina.—D. Paulino Sobrino Pascual, D. Vicente Garcia Pascual y D. Felipe Dupré Gil.

Esteras de Soria.—D. Pedro Largo Guerrero, D. Severiano Francés Martínez y D. Felix Gallego Diez.

Fuencaliente de Medina.—D. Rogelio Heredia Lario, D. Sotero Vazquez de Francisco y don Ambrosio Lario Guajardo.

Fuentearmegil.—D. Alejo Flores Cabrerizo, D. Pedro Cabrerizo Rodrigo, D. Nicolas Sanz Rodrigo y D. Andres Flores Miguel.

Fuentebella.—D. Jacinto Marques Ortega, D. Segundo Leon Lopez y D. Isidoro Ortega Pérez.

Fuentecambron.—D. Francisco Oarubia Crespo, D. Felipe Rincon Peñalba y D. Martín Garcia Crespo.

Fuentealtales.—D. Lorenzo Gil de Miguel, D. Gregorio Gomez Aylagas y D. José Sanz de Miguel.

Fuenteantos.—D. Gorgonio Sanz, D. Lucio Martínez y D. Cesáreo Arcija.

Fuentealmes.—D. Isaac Garcia Perez, don Rufino Casado Machin, D. Juan Pascual Matamala y D. Francisco Anton Pastor.

Fuentealbol.—D. Donato Arribas de Diego, D. Miguel de Diago Gomez y D. Pablo Romero Lafuente.

Fuentearmegil.—D. Zacarias Salvachúa, D. Lucas Moreno y D. Braulio del Rincon.

Fuentealsaz.—D. Feliciano Lorente, D. Manuel Garcia y D. Marcelino Jimenez.

Fuenteopinilla.—D. Lino Valdenebro Zamora, D. Luis Pacheco Alvarez y D. Gumersindo Ortega Lafuente.

Almarañ.—D. Toribio Soto Rubio, D. Saturnino Sanz las Heras y D. Santiago Soto Jimenez.

Aylagas.—D. Gabriel Garcia Escribano, don Ambrosio Moreno Gañan y D. Cecilio Marina Aylagas.

Duruelo.—D. Vicente Altelarra, D. Victoriano Hernando, D. Fernando Escribano, don Mariano de Diego, D. Francisco Miguel y don D. Bernabe Lafuente Herrero.

Espeja de S. Marcelino.—D. Moises Ortega Miguel, D. Pascasio Pascual Aguilera y don Bartolome Anton Lorente.

Espejón.—D. Atanasio Garcia Ovejero don Jorge Garcia de Juan y don Ananias Peñas Ovejero.

Estepa de San Juan.—D. Luis Abad Fernandez D. Camilo Campos Romo y D. Teodoro Garcia Ruiz.

Las Fraguas.—D. Abdón Aldea González, D. Guillermo Soria Hernandez y D. Clemente Soria Gonzalez.

Frechilla.—D. Agustín Perez Perez, D. Melitón Gutierrez Garcia y D. Juan Grespo León.

Fresno de Caracena.—D. Plácido de Pedro Romano, D. Juan Andrés Macarrón y D. Gregorio Crespo Pascual.

Ines.—D. Eugenio Peña, D. Guillermo Pascual y D. Francisco Crespo.

Iruecha.—D. Antonio Martínez Bueno, don Blas Larena Mazo, D. Jose Bartolomé Guillen y D. Juan Julian Bueno Martínez.

Iruero.—D. Ramón Miguel Gomez, D. Casiano Soto Romero y D. Marcos Perez Alonso.

Jaray.—D. Lorenzo Delso del Hoyo, D. De-

siderio Lozano del Hoyo y D. José Calonge Millan.

Jodra de Cardos —D. Tomas Pascual Alonso, D. Lorenzo Machin Cedazo y D. Juan Matamala Matamala.

Langa de Duero —D. Ecequiel Alonso Laeal, D. Cosme Santos Gonzalez, D. Eugenio Carrasco Illana y D. Mateo Santos Redondo.

(Se continuará)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

Presidencia —Circular.

Debiendo haber tenido lugar en el día de hoy, de conformidad con lo que previene el art. 13 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la nueva constitución de las Juntas municipales del Censo electoral, recuerdo á los Sres. Presidentes de las mismas, el deber en que se hallan de remitir sin pérdida de tiempo á esta provincial, copia certificada del acta correspondiente y el estado que previene la Circular de la Excm. Junta Central fecha 30 de Octubre de 1907, expresivo de la forma que han quedado constituidas.

Soria 2 de Enero de 1922 —El Presidente, José López Arbizu.

Don José Cacho Molina, Abogado, Jefe de la Secretaría de la Excm. Diputación de Soria, y como tal, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral,

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada para la constitución de dicha Junta provincial en el día de hoy, copiada á la letra dice así:

«En la ciudad de Soria, á dos de Enero de mil novecientos veintidos. Siendo las diez de la mañana, y previa citación en primera convocatoria que á cada uno le había sido hecha en la forma que previene el art. 13 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se reunieron en la Sala de actos de la Audiencia provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José López Arbizu, Presidente de la misma, y actuando como Secretario, sin voz ni voto, el que lo es de la Excm. Diputación D. José Cacho Molina, los Sres. D. Ildefonso Maés, Director del Instituto General y Técnico; D. Manuel Manrique, Presidente de la Sociedad de Labradores; D. Ernesto Saenz, Presidente de la Sociedad de Obreros Zapateros y sus similares, y D. José Morales Orantes, Presidente de la Asociación de Propietarios de fincas urbanas, Vocales propietarios de esta Junta, no habiendo asistido al acto el Notario que en tal concepto forma parte de la misma, ni su suplente, por no existir ninguno en la capital, ni el Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros por hallarse vacante el referido cargo, así como tampoco D. Pedro de San Martín y Segovia, Decano del Colegio de Abogados; D. Juan Arjona, Jefe provincial de Estadística; D. Cecilio Borque, Presidente de la Sociedad de Ganaderos; D. Joaquín Arjona, Presidente de la Cámara de Comercio é Industria; D. Mar-

celo Reglero, Presidente de la Escuela de Artes y Oficios; D. Julián Alonso, Presidente de la Federación de Obreros; D. Aurelio González de Gregorio, Director de la Sociedad Económica Numantina de Amigos del País; ni D. Santiago Gómez Santacruz, Presidente de la Federación Católico-Agraria de la Diócesis de Osma, todos ellos Vocales propietarios, á los que también se había citado previamente, excusando legalmente su asistencia, haciéndolo en su lugar los suplentes respectivos D. Honorio Vázquez, empleado de la Sección provincial de Estadística; D. Manuel Guarro, Vicepresidente primero de la Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros; D. Juan García López, Vicepresidente de la Federación de Obreros, y D. Félix Sanchez Malo, Censor de la Sociedad Económica Numantina de Amigos del País.—Seguidamente se leyeron por el Secretario las disposiciones legales y gubernativas referentes al acto, y terminada dicha lectura, el Sr. Presidente declaró constituida la Junta provincial del Censo electoral, que ha de actuar en el bienio de mil novecientos veintidos y mil novecientos veintitres, dando al efecto posesión de los cargos que por ministerio de la ley corresponde desempeñar en ella á cada uno de los señores de la misma, y haciendo especial mención de que el de Vicepresidente lo desempeñará el Sr. D. Ildefonso Maés, Director del Instituto General y Técnico.—Por disposición del Sr. Presidente, y á los efectos que determina la regla 21.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, se hace constar que constituyen esta Junta provincial del Censo, con arreglo al art. 11 de la ley Electoral, los señores siguientes:—Presidente: Ilustrísimo Sr. D. José López Arbizu, Presidente de la Audiencia provincial; Vicepresidente: don Ildefonso Maés, Director del Instituto General y Técnico; Vocales propietarios: D. Pedro de San Martín y Segovia, Decano del Colegio de Abogados; D. Juan Arjona, Jefe provincial de Estadística; D. Cecilio Borque, Presidente de la Sociedad de Ganaderos; D. Manuel Manrique, Presidente de la Sociedad de Labradores; D. Joaquín Arjona, Presidente de la Cámara de Comercio é Industria; D. Marcelo Reglero, Presidente de la Escuela de Artes y Oficios; D. Ernesto Saenz, Presidente de la Sociedad de Obreros Zapateros y sus similares; D. Julián Alonso, Presidente de la Federación de Obreros; D. Aurelio González de Gregorio, Director de la Sociedad Económica Numantina de Amigos del País; D. José Morales Orantes, Presidente de la Asociación de Propietarios de fincas urbanas; D. Santiago Gómez Santacruz, Presidente de la Federación Católico-Agraria de la Diócesis de Osma. Vocales suplentes: D. Pelayo Artigas, Vicedirector del Instituto General y Técnico; D. Maximino de Miguel, primer Diputado del Colegio de Abogados; D. Honorio Vázquez, empleado de la Sección de Estadística; don Celedonio Recio, Vicepresidente de la Socie-

dad de Ganaderos; D. Manuel Guarro, Vicepresidente primero de la Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros; D. Domingo Liso, Vicepresidente de la Sociedad de Labradores; D. José Roper, Vicepresidente de la Cámara de Comercio é Industria; D. Francisco Palacios, Contador de la Escuela de Artes y Oficios; D. Mariano Vinuesa, Vicepresidente de la Sociedad de Obreros Zapateros y sus similares; D. Juan García López, Vicepresidente de la Federación de Obreros; D. Félix Sanchez Malo, Censor de la Sociedad Económica Numantina de Amigos del País; D. Enrique Arciniega, Vicepresidente de la Federación Católico-Agraria de la Diócesis de Osma; Secretario sin voz ni voto D. José Cacho Molina, que lo es de la Excm. Diputación provincial; consignándose que deberán también formar parte de esta Junta cuando sean nombrados, los Notarios de la capital, uno en concepto de Vocal propietario y otro en el de suplente, así como el Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros.—A propuesta del Sr. Presidente de la Junta, usando de la facultad que le atribuye el párrafo 4.º art. 11 de la ley, acordó celebrar sus sesiones, fuera de los actos que la misma señala expresamente en sus artículos 26 y 51, en la Sala de juicios de la Audiencia provincial.—Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, de la que se extiende el acta correspondiente, sacándose de ella dos copias certificadas, una para remitirla al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central, y otra para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, en fé de lo cual firmaron todos los señores concurrentes al acto, y se levantó la sesión.—El Presidente, José López Arbizu.—El Vicepresidente, Ildefonso Maés.—Los Vocales: Manuel Manrique.—Ernesto Saenz.—José Morales Orantes.—Honorio Vázquez.—Manuel Guarro.—Juan García.—Félix Sanchez Malo.—El Secretario, José Cacho.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* como está prevenido, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Junta y el sello que ésta usa, en Soria á dos de Enero de mil novecientos veintidos.—José Cacho.—V.º B.º—El Presidente, López Arbizu

Ayuntamientos.

ESPEJA DE SAN MARCELINO.

Por dimisión voluntaria y traslado del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Veterinario, Inspector de higiene y sanidad pecuaria y de carnes de este término municipal, con la dotación anual por ambos conceptos de 730 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los Sres. Profesores que aspiren á dicha plaza, presentaran sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Espeja de San Marcelino 21 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Vicente Briongos.